

# Actuaciones frente a la COVID-19 en las explotaciones agrícolas con personal temporero



Carlos Javier López Sánchez; Gixane Grau Berastegui; Aingeru Pérez Murillo; Mari Jose Lasa Gorraiz.

*Servicio de Salud Laboral del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Gobierno de Navarra*

Ignacio Gil Jordán. *Dirección General de Agricultura y Ganadería. Gobierno de Navarra*

Desde el Gobierno de Navarra se ha prestado una especial atención a las campañas que se sirven de mano de obra procedente de otras comunidades autónomas u otros países y que conforman el colectivo de temporeros. Las circunstancias sociolaborales de algunos grupos de este colectivo, como señala la Comisión Europea y contempla también el Ministerio de Sanidad, les hace más vulnerables al contagio, lo que pudo ser constatado por la aparición de diversos brotes tanto en el Estado como en Europa.

Entre los factores de riesgo específicos de este colectivo se encuentran los desplazamientos en grupo al país o CC.AA. en la que van a trabajar; alojamientos con zonas comunes que dificultan la distancia de seguridad; dificultades con el idioma que limitan el acceso a nuestro sistema sanitario; el incumplimiento de medidas de aislamiento o confinamiento por temor a perder sus fuentes de ingreso; o condiciones de trabajo como compartir transporte al ir y volver del trabajo, intercambiar equipos y herramientas, dificultades para la limpieza y desinfección de manos o reunirse en los mismos espacios durante los descansos sin mantener la distancia de seguridad.

Con el inicio de la nueva campaña agrícola, en marzo de 2021, es importante recordar las medidas preventivas y de protección que se deben adoptar en las explotaciones para evitar el contagio del virus. También parece oportuno hacer un balance de las actuaciones desarrolladas hasta ahora para la protección del colectivo de temporeros desde el inicio de la pandemia, de cara a reforzar esas medidas.

## BALANCE DE ACTUACIONES DESARROLLADAS EN 2020

Desde los momentos iniciales de la pandemia, se estableció una **actuación coordinada entre diferentes departamentos del Gobierno de Navarra (Salud, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Cohesión Territorial, Derechos Sociales y Políticas Migratorias y Justicia) que permitió la puesta en marcha de un programa específico, dirigido a las explotaciones agrarias**, con el objetivo tanto de mejorar las condiciones de trabajo, como de aplicar **medidas preventivas para evitar el contagio por la COVID-19**. A las sesiones de trabajo también asistieron representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, asociaciones de agricultoras y agricultores, asociaciones de cooperativas, sindicatos y otros organismos y entidades relacionados con el sector (UAGN, EHNE, UCAN, Grupo AN, ALINAR, CCOO, Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano).

El Servicio de Salud Laboral del Instituto de

Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) publicó en su página web, en abril de 2020, dos documentos que recogían las recomendaciones preventivas frente a la COVID-19 específicas para este colectivo. Pueden consultarse en la página web, las últimas versiones de los siguientes documentos:

- Recomendaciones preventivas frente a la COVID-19 en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar personal temporero (ISPLN, 03.11.2020).
- Orientaciones preventivas para el personal temporero de las explotaciones agrícolas (ISPLN, 01.10.2020).

En ese espacio web, en el apartado de publicaciones, se han alojado además todos los documentos elaborados durante el programa en el año 2020: normativa, recomendaciones preventivas e infografías en varios idiomas para informar a los trabajadores y trabajadoras: “EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS – PERSONAL TEMPORERO.”

En agosto se aprobó la Resolución 604/2020, del Director General de Salud, por la que se adoptan determinadas medidas preventivas aplicables a la contratación de trabajadoras y trabajadores temporales agrarios en las campañas agrarias que se lleven a cabo en Navarra, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Las medidas recogidas en dicha resolución siguen vigentes para este 2021 y obligan a cumplimentar y tramitar una **declaración responsable** a quienes contraten para las campañas agrarias a personas que:

- No estén censadas en municipios de Navarra.
- Aun estándolo, hayan realizado campañas agrícolas en los dos últimos meses en otras CC.AA. o en otros países.

El Gobierno de Navarra, mediante el cumplimiento de este trámite, garantiza la realización de pruebas PCR a las personas que constan en las declaraciones responsables, facilita alojamientos habilitados a quien dé positivo y tenga que permanecer aislado o aislada, insta a las entidades locales a identificar aquellos domicilios con situaciones de hacinamiento e indica la obligación de garantizar al personal que se contrate, material de protección frente a la COVID-19 y unas condiciones adecuadas de trabajo, vivienda y transporte. (Tabla 1)

Para dar una respuesta lo más rápida posible a los compromisos adquiridos en dicha resolución (realización de PCR, comunicación de resultados, aislamiento de personas con resultado positivo y rastreo y confinamiento de contactos estrechos) se estableció un circuito de comunicación entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el ISPLN y el SNS-O.

Tabla 1. Nº personas que figuran en las Declaraciones Responsables tramitadas por los empleadores y empleadoras, ETT y empresas de servicios en 2020

Año 2020	Nº personas declaradas
Agosto	258
Septiembre	770
Octubre	126
Noviembre	86
Diciembre	62
<b>TOTAL</b>	<b>1.302</b>

Tabla 2. Pruebas PCR realizadas y resultados positivos obtenidos

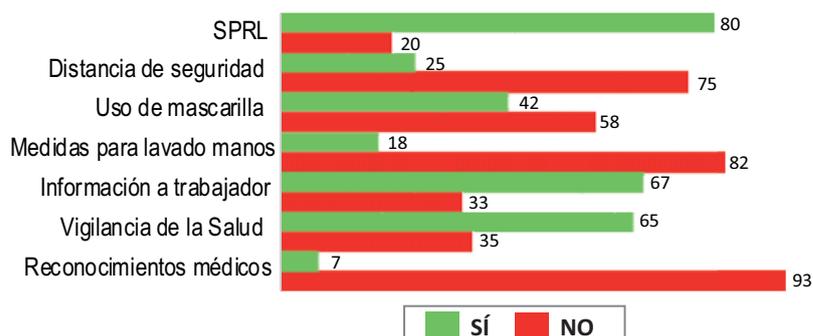
Nº Total de personas declaradas	Nº PCR realizadas	Nº PCR positivas
1.302	326 (25%)	46 (14%)

Como aparece en la **Tabla 2**, se realizó la prueba diagnóstica PCR al 25% de las personas que constaban en las declaraciones responsables notificadas. El 14% de esas pruebas realizadas tuvieron un resultado positivo y se activaron los mecanismos oportunos para su seguimiento y control.

Otra actuación destacada fue la **visita, por parte del personal técnico del Servicio de Salud Laboral del ISPLN, a 30 explotaciones agrarias para conocer in situ el grado de aplicación de las medidas preventivas** recomendadas. Los datos obtenidos dejaron de manifiesto un amplio margen de mejora en la integración de dichas medidas en las explotaciones. (**Gráfico 1**)

Estos datos fueron completados con visitas a 10 explotaciones agrícolas desde los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) al haber sido activados desde el Servicio de Salud Laboral del ISPLN en aplicación de la encomienda de su coordinación ejecutiva.

Gráfico 1. Porcentaje de empresas o explotaciones agrarias visitadas que cumplían o no con las medidas preventivas frente a la COVID-19 y con aspectos básicos de la gestión preventiva de los riesgos laborales



## PROGRAMA 2021

En marzo de 2021, con motivo del inicio de las campañas agrícolas, se continuará con las visitas a las explotaciones agrarias de Navarra para **recordar las medidas preventivas y de protección a adoptar en las explotaciones frente al contagio del virus SARS-CoV-2**. Estas medidas son las siguientes:

- **No acudir al puesto de trabajo con síntomas compatibles con la COVID-19** (fiebre, tos, dificultad respiratoria, pérdida del gusto o del olfato, etc.)
- **Transporte para ida y vuelta al trabajo de manera individual o, si es en algún vehículo compartido, viajar con las ventanillas bajadas**. Todas las personas ocupantes deben llevar la mascarilla correctamente colocada.
- **Separar al personal temporero** por núcleos familiares o cuadrillas lo más pequeñas posibles y **evitar cualquier contacto entre ellas**.
- Si se proporciona una vivienda, **asegurar la disponibilidad, en todo momento, de medios de prevención y protección apropiados frente a la COVID-19**.

Según convenio colectivo, la vivienda debe disponer de luz, agua corriente fría y caliente, ventilación directa y suficiente en relación a la capacidad. Se contará con comedor, servicios de aseos, etc.

- **Garantizar que trabajadores y trabajadoras guarden la distancia interpersonal y utilicen la mascarilla cuando esta distancia no pueda mantenerse**. Esta mascarilla debe estar en buenas condiciones y se debe disponer de material de repuesto.
- Disponer de agua y jabón para **promover el lavado fre-**

**cuento de manos**, papel para secárselas y recipientes para poder depositar estos y otros desechos.

- En la medida de lo posible **se evitará compartir herramientas**. En caso contrario, es importante intensificar las medidas de limpieza y desinfección de las herramientas, así como de los espacios de trabajo. Puede utilizarse agua con lejía y los desinfectantes autorizados.
- **No compartir enseres**, como botellas de agua o herramientas de trabajo.

Otro objetivo fijado es el incremento del porcentaje de pruebas diagnósticas PCR a realizar. Para ello, **sigue siendo necesaria la colaboración y rápida cumplimentación de las declaraciones responsables de quienes contratan a este personal**, debido a la escasa duración de algunos de estos contratos.

Por último, hay que destacar otro aspecto sobre el que vamos a insistir este año y que tiene que ver con el **modelo preventivo asumido por las empresas del sector**, en ocasiones inexistente, y que ha generado también una mayor desprotección de sus trabajadoras y trabajadores ante la pandemia por COVID-19.

En este sentido, los datos recogidos en las visitas a las explotaciones agrícolas indicaron un menor grado de implantación de medidas preventivas en aquellas empresas que no cuentan con el apoyo de un SPRL y la empresaria o empresario asume personalmente la actividad preventiva. Al disponer de varias fincas, tajos, etc. no puede garantizar su presencia de forma habitual en cada centro de trabajo, requisito exigido por la legislación vigente y que, como se ha comprobado, dificulta una adecuada gestión preventiva de los riesgos laborales. Por lo tanto, y **siguiendo el criterio del ISPLN e Inspección de Trabajo y Seguridad Social-Delegación de Navarra, la empresa debe concertar la actividad preventiva con un SPRL**.

“Es fundamental que la **declaración responsable** se tramite unos **3 días antes del inicio de la actividad laboral** para poder organizar la realización de la PCR con margen suficiente.”



[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Salud/Organigrama/Estructura+Organica/Instituto+Navarro+de+Salud+Laboral/Publicaciones/](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Salud/Organigrama/Estructura+Organica/Instituto+Navarro+de+Salud+Laboral/Publicaciones/)